

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AVF.
EXpte. N° 1414-597/2025.-

DECRETO N° **5923**-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2026

VISTO: Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 905-CPSS/25, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario Mayor Edith Liliana Miranda, D.N.I. N° 25.411.667, Legajo N° 13.306, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22;

Que, mediante Decreto N° 3.514-MS/25, el Comisario Mayor Edith Liliana Miranda, ascendió al grado de Comisario General a partir del 01-01-25;

Que, obra debida intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, mediante el cual se considera que atento a la emisión del Decreto N° 3.514-MS/25 corresponde disponer el Retiro Obligatorio del Comisario General Edith Liliana Miranda, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81;

Que, se adjunta Nota N° 130-MS/26 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL EDITH LILIANA MIRANDA, D.N.I. N° 25.411.667, LEGAJO N° 13.306**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22.

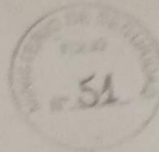
ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **COMISARIO GENERAL EDITH LILIANA MIRANDA, D.N.I. N° 25.411.667, LEGAJO N° 13.306**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ES COPIA FIEL



Hugo A. Agaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPRTE N° 1414-597/2025.-

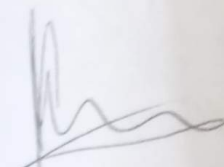
II. 2.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

5923

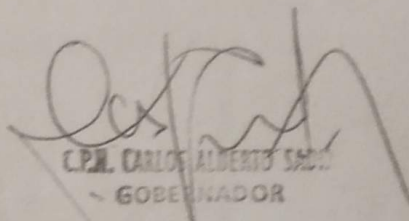
-MS/26.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiquese con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SAINI
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad